

Expte. 0080750/2016

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Y LA COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL LA BEZINDALLA
PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DE ZONAS VULNERABLES EN EL BARRIO OLIVER.
PLAN INTEGRAL DEL BARRIO OLIVER (PIBO) AÑO 2016**

En Zaragoza, a 21 de Octubre de 2016, reunidos el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por **Dña Arantza Gracia Moreno** Concejal Delegada de Educación e Inclusión y la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla, representada por su presidenta **María del Carmen Martínez Molina**, reconociéndose mutuamente capacidad y la representación que ostenta:

MANIFIESTAN

Que en 2016, las partes que convenían están interesadas en desarrollar el **Proyecto Gabriela Mistral ConVida2 2016**, cuyo origen está en el Proyecto Europeo Rehabitat gestionado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda en el Barrio Oliver. Al finalizar éste en junio de 2012 y ante la constatación de que esta zona de Oliver requiere de un periodo de tiempo mucho más largo para lograr una transformación de su situación de partida, la Asociación de Vecinos y Vecinas de Oliver "Aragón", Zaragoza Vivienda y el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, implicados en el proyecto Rehabitat, apuestan por continuar con un trabajo conjunto, aportando cada una su visión específica para abordar este reto de manera complementaria. Éste es el punto de partida del Proyecto Gabriela Mistral ConVida gestionado durante 2012 y 2013 por Asociación AMEDIAR, en colaboración con la AVV Oliver-Aragón y Zaragoza Vivienda, con financiación en 2013 de la Obra Social de la Caixa. Desde marzo de 2014 se convierte en el Proyecto Gabriela Mistral ConVida2 y está gestionado por la AVV Oliver-Aragón en colaboración con Zaragoza Vivienda y con financiación del Ayuntamiento de Zaragoza. En 2015 y 2016 dispone de línea presupuestaria municipal específica para su continuidad con la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla.

Que el conjunto urbano Gabriela Mistral está formado por un grupo de 288 viviendas (11 edificios, 36 portales) construidas en 1955, por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, con espacios libres entre los edificios, en el que viven alrededor de 600 personas. Se encuentra en el centro del Barrio Oliver, situado al oeste de la ciudad de Zaragoza, el cual cuenta en la actualidad con más de 14.000 habitantes. Las características principales de la población de Gabriela Mistral, según el informe de población realizado en 2010 en el marco del proyecto REHABITAT, son las siguientes:

- **Diversidad cultural** significativa entre el vecindario con distintos momentos de llegada: primeros pobladores años 50 (provenientes de diferentes puntos de la ciudad y pueblos tanto de Aragón como de otros puntos de España), población gitana en los años 90 y población inmigrante en la última década. Esto configura la siguiente composición:
 - El 35% de la población es de etnia gitana
 - Un 22% son inmigrantes
 - El 43%, payos
- Relaciones sociales marcadas por la **hostilidad** (por ejemplo, en la mitad de las comunidades de vecinos existen conflictos manifiestos), motivada por la desconfianza mutua, la **falta de respeto a**

normas de algunos grupos más conflictivos y el **uso privativo** de los espacios comunes con prácticas que molestan al resto de vecinos. El factor edad también está presente, produciendo una brecha entre el uso de los espacios que hace la población infantil, en detrimento del que hacen las personas más mayores.

- Más de un 30 % de las personas que viven en Gabriela Mistral **viven solas**.
- El 40% tiene **ingresos** declarados inferiores a 600€, casi la mitad de las familias tienen algún grado de endeudamiento.
- La tasa de **desempleo** ronda el 55% (a fecha actual este dato es sensiblemente superior) y en el 34% de los hogares todos sus miembros son inactivos.
- Hay alto nivel de **analfabetismo**.

Que desde 2012, y todavía más desde el verano de 2015 hasta ahora, ha empeorado el nivel socioeconómico general de la zona, como consecuencia del deterioro general provocado por la crisis desde fines de 2008, viéndose más situaciones de exclusión que afectan fundamentalmente a la infancia (niños y niñas descalzos, muy sucios, sin peinar, comiendo en la calle, pasando hambre, fumando desde los 5 años, etc), facilitando las situaciones de violencia física en todos los sentidos. Todo esto repercute negativamente en la convivencia comunitaria, las relaciones vecinales y el estado del entorno produciendo un aumento de conflictos. Sin embargo, también genera situaciones de solidaridad y ayuda, que pueden terminar contribuyendo a incrementar el malestar de los que proveen la ayuda porque no consiguen las transformaciones que pretenden. Esto se traduce en una opinión generalizada de que las ayudas sociales se dan a quien no se debe, de que son injustas, de que las reciben siempre los mismos, etc. Llevando a actitudes discriminatorias. A pesar de todo, es importante ser conscientes de que hay una realidad de relaciones de solidaridad importante, que ocurre en un ámbito privado que apenas es visible.

Que se puede afirmar que Gabriela Mistral, según el antropólogo Carlos Giménez en la publicación *Hagamos de nuestro barrio un lugar habitable. Manual de intervención comunitaria en barrios* (CEI Migra, 2013), es un **entorno con alta diversidad sociocultural**, porque hay amplios sectores de residentes:

- Migrantes internos o nacionales llegados hace tiempo de otras partes del país.
- Minoría étnicas autóctonas, en concreto población gitana.
- Residentes de origen extranjero, de primera generación o hijos de inmigrantes.
- Hay un grupo de subcultura de edad (grupo numeroso de personas mayores)

Que en cuanto al entorno físico de Gabriela Mistral no ha habido intervención por parte de la administración más allá de la realizada en el proyecto Rehabitat en los años 2009-2011-2012 para la mejora del estado de las zonas comunes. Actualmente, tampoco hay prevista ninguna actuación integral que dé respuesta a las necesidades tanto de los edificios como del entorno. Además, debido a los recortes presupuestarios, hay menor presencia de personal de limpieza y lo que esto genera es mayor nivel de suciedad.

Que en lo relacionado con las comunidades de vecinos y vecinas se observa que la situación reflejada anteriormente de crisis y desestructuración social, les afecta y hace que cada vez sea más complicado para ellas mantener una organización y convivencia adecuadas. El empeoramiento de las situaciones familiares está produciendo que algunas personas se vayan y las que vienen tienen un nivel de promoción inferior, para las cuales lo comunitario no es prioritario, ni siquiera forma parte de sus vidas. Se mantienen con un funcionamiento satisfactorio aquellas comunidades en las que los vecinos no han ido cambiando y conviven los primeros pobladores.

Que dado que existen en el territorio recursos que abordan una parte de las necesidades detectadas, el proyecto ConVida2 se ha diseñado para dar respuesta a las relacionadas con los conflictos de convivencia (vecinal y en espacios públicos comunes), de implicación del territorio en su propio desarrollo y mejora, de rescatar y dar visibilidad a los aspectos positivos que tiene la

comunidad y de hacer todo esto de manera coordinada y en común con los agentes públicos y privados que intervienen en la zona. De esta manera se consigue una intervención complementaria que da respuesta a varias necesidades de manera simultánea y coordinada.

Que ambas partes reconocen el compromiso municipal de mejora que ha supuesto el Plan Integral del Barrio Oliver (PIBO), cuya primera fase fue aprobada en 1998 por el Pleno Municipal y refrendado por el mismo órgano en diciembre de 2014 para su segunda fase en vigor hasta 2022, está resultando insuficiente. En el documento que se aprobó figura la intervención y mediación en áreas vulnerable como uno de los desarrollos necesarios y, en concreto, el punto 3.1.6.1 hace referencia al programa de intervención continuada en áreas vulnerables en el ámbito social y urbano de Oliver, siguiendo el ejemplo del programa europeo Rehabitat (2009-2012) y el programa Gabriela Mistral Convida (reflejado en el dictamen referido al expediente 1080736/14 por el que se aprueba por unanimidad del Pleno Municipal el PIBOII 2015-2022). Actualmente esta línea de actuación se ha vinculado al programa europeo Buildheat (2015-2019, que realiza Zaragoza Vivienda en la zona de Maestro Tellería del barrio Oliver y tiene como finalidad mejorar la gestión de los consumos energéticos de los ciudadanos, y la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible de Zaragoza Vivienda, vinculada a la estrategia europea que sobre este ámbito está en vigor (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER 2014-2020).

Que el Ayuntamiento de Zaragoza, para la gestión de sus intereses y satisfacer las necesidades y aspiraciones de integración de sectores de población marginados, empobrecidos y/o excluidos a través del Área de Derechos Sociales desarrolla y gestiona programas dirigidos a este fin. A tal efecto el ha propuesto como objetivo de su política social el fomento de la creación y consolidación de organizaciones sociales y empresas de inserción social y laboral entendidas éstas como aquéllas que promovidas por la iniciativa privada y sin ánimo de lucro, destinan los beneficios o excedentes, en el caso de que existan, a la reinversión en la propia estructura o en todo caso a su repercusión en fines sociales. Se trata de entidades o empresas en las que se busca el equilibrio entre la responsabilidad, la participación y la solidaridad social con la rentabilidad, la productividad y eficacia empresarial atendiendo al interés general de la comunidad. A su vez, la asociación de Vecinos/as de Oliver "Aragón" ha apoyado y promovido, entre otras, la creación de importantes iniciativas sociales para la ciudad y para el territorio concreto de Barrio Oliver como la participación en creación de la Fundación Adunare, la puesta en marcha anterior de la empresa de inserción social Consolida Oliver (a partir de la la experiencia del Centro Sociolaboral Oliver) y, a finales de 2014, la generación de la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla, de la que es socia colaboradora fundadora.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la realización de un convenio de colaboración que atienda a población excluida y/o en riesgo de exclusión. El Plan Director Estratégico de Servicios Sociales (2012-2020) plantea, entre otras cuestiones, que un reto que tiene la lucha contra la exclusión es encontrar proyectos viables, entidades promotoras que acepten entre sus fines la lucha contra la exclusión, y gestores que lleven adelante los proyectos junto a las Administraciones Públicas que apoyen económicamente la tarea de inserción, inclusión y prevención. El presente convenio es una buena práctica en este sentido dada la especificidad del proyecto, la trayectoria de la intervención pública realizada y la inexistencia de alternativas mercantiles que se adecuen a la consecución de los fines planteados.

Que el Ayuntamiento de Zaragoza y las entidades sociales de Barrio Oliver, en la línea de actuación de trabajo comunitario y de mediación por la inclusión social, han realizado actuaciones singulares desde una perspectiva multidisciplinar (social, urbanística, medioambiental, cultural) para promover la revitalización y rehabilitación de este territorio de la ciudad y de su comunidad.

La Asociación de Vecinos y Vecinas de Oliver “Aragón” viene trabajando en este sentido, desde su creación en 1971, en la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Oliver, a través del desarrollo de proyectos, programas y servicios en el ámbito de la infancia, juventud, inserción sociolaboral y empleo, deporte, salud, participación ciudadana y medioambiente; en colaboración con las diferentes administraciones, y especialmente con el ayuntamiento de la ciudad.

Que esta iniciativa se enmarca en el Plan Integral del Barrio Oliver en su segunda fase (2015-2022), en el conocido como Contrato de Barrio (2013) y se relaciona con la Estrategia de Desarrollo Urbano y Sostenible (EDUSI) impulsada por el Ayuntamiento de Zaragoza y que incluye Barrio Oliver junto a otros territorios del municipio. También forma parte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019 (línea estratégica 1: Acción Social).

Que en consecuencia y por todo lo manifiesto, el Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza 2016, en consecuencia, contiene la partida **ACS 2315 48907 Conv La Bezindalla SC inic soc. Desarrollo comunitario zonas vulnerables Oliver, 45.000 euros**.

Que por todo lo anterior entienden que la mejor forma de afianzar y posibilitar la finalidad perseguida sea la la concesión de una subvención. Por todo lo cual ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla (La Bezindalla S.Coop), con CIF F 99427445 y domicilio en C/ Pilar Aranda 24 local, 50011 Zaragoza, para formalizar la subvención consinada en presupuesto cuyo objeto es el desarrollo comunitario de zonas vulnerables en el Barrio Oliver y específicamente la mejora de la calidad de vida de los vecinos de la zona de viviendas de Gabriela Mistral a través del **Proyecto Convida2 (2016)**, favoreciendo la convivencia vecinal. Para ello se dispone de un proyecto que facilita la interacción de vecinos, organizaciones públicas y privadas utilizando la mediación interpersonal y comunitaria teniendo en cuenta factores de diferenciación cultural significativa y aprovechando las redes de coordinación existentes.

SEGUNDO. La subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal 2016 en la partida “2016-ACS-232-48907 CONV. LA BEZINDALLA DESARROLLO COMUNITARIO ZONAS VULNERABLES OLIVER (45.000 €)”, con documento RC 161014, será gestionada a efectos económicos por la Cooperativa La Bezindalla que será la encargada de recibir el importe económico, de justificarlo y cumplir con los trámites establecidos en el presente texto. Sus datos identificativos son los siguientes:

LA BEZINDALLA SOCIEDAD COOPERATIVA. Domicilio: Cl. Pilar Aranda 24 (antigua Iglesia). 50011 ZARAGOZA. Representante de las tres socias trabajadoras fundadoras: María del Carmen Martínez Molina. CIF: F 99427445.

El importe del proyecto coincide íntegramente con el importe de la subvención: 45.000 euros

TERCERO. Son objeto de este convenio de colaboración las siguientes actuaciones:

1. Intervención para la mejora en la organización y la gestión de conflicto en las comunidades de vecinos de Gabriela Mistral.
2. Generación de espacios positivos de relación entre la población y de ayuda mutua.
3. Espacio técnico de relación. Coordinación entre los diferentes recursos del entorno.

Las estrategias definidas se basan en las claves de éxito identificadas en la fase anterior de la intervención en Gabriela Mistral. Además, se trata de dar continuidad a procesos ya iniciados y que necesitan de un impulso para poder ser asumidos de manera autónoma por el propio barrio y por los propios vecinos. El reconocimiento de las buenas prácticas las potencia en la medida

que se les de valor y se hacen conscientes. Para que las transformaciones sociales sean posibles y perdurables se requieren procesos largos en el tiempo, con implicación del entorno y de la propia población destinataria. Este proyecto permitirá afianzar las transformaciones conseguidas en la fase anterior y seguir con las líneas iniciadas. Esto posibilitará el avance en la transformación de la realidad social de Gabriela Mistral y de su interrelación con el resto del barrio Oliver.

La metodología aplicable se basa en cuatro claves:

- Capacitación de los vecinos y del barrio en intervención mediadora y dinamización comunitaria, fomentando el voluntariado.
- Facilitación momentos de encuentro entre la población, generando sentimiento de identidad y de pertenencia a un mismo entorno y favoreciendo una red de apoyo mutuo.
- Mantenimiento y consolidación de los espacios técnicos de relación, a través de la Mesa de Agentes y la Mesa de Infancia del barrio.
- Intervención mediadora profesional en la gestión de la diversidad y de los conflictos existentes.

Además se contará con la implicación directa y activa de la Asociación de Vecinos que junto con Zaragoza Vivienda liderarán esta intervención, así como del resto de entidades y proyectos que componen la amplia estructura participativa ya consolidada del barrio Oliver. Todos ellos son conocedores de la realidad social existente en el barrio, así como de las dinámicas que se producen al interior de la zona de actuación, por lo que la suma de todas estas fuerzas es garantía de una intervención perfectamente adaptada a una realidad de por sí compleja y difícil de transformar.

La entidad se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Zaragoza posibilitando que en las actividades que desarrolla la entidad puedan participar ciudadanos que hayan adquirido el compromiso de realizar '*trabajos en beneficio de la comunidad*'.

En 2016 la entidad desarrollará el PROYECTO GABRIELA MISTRAL CONVIDA 2016, en los siguientes términos:

- **OBJETIVO.** Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los vecinos/as de la zona de viviendas de Gabriela Mistral (fase I, fase II y entorno más cercano) (Barrio Oliver), favoreciendo la convivencia vecinal mediante un dispositivo profesional que trabaja en interacción directa con vecinos, entidades públicas y privadas aplicando estrategias de mediación interpersonal y comunitaria, teniendo en cuenta factores de distintividad cultural significativa y aprovechando las redes de coordinación existentes.
- **EJE TRANSVERSAL: CUIDADO Y RESPETO HACIA EL ENTORNO EN LO FÍSICO Y EN LO RELACIONAL: CONVIVENCIA.** Es la esencia del proyecto. Las líneas de intervención y cada una de las actividades que se desarrollen tienen como objetivo incidir en la mejora de la convivencia, a través del cuidado y respeto hacia el entorno físico y de las relaciones personales. Proponemos trabajar este año, de manera más directa, sobre la imagen (generada y percibida) que tienen las personas respecto a Gabriela Mistral. Centrando el trabajo en identificar, para después visibilizar, lo positivo que hay en la zona. Se plantea poder hacer pequeñas actividades/acciones, de tal manera que al final, participen muchas personas y se genere un efecto multiplicador. Incluye tres líneas planteadas desde una redefinición de las líneas de intervención en el proyecto, definiendo tres líneas en relación con el eje transversal. En cada una de las líneas se plantea el trabajo que se desarrolla en Gabriela Mistral y por otra parte, el que se propone realizar encaminado a la apertura del proyecto al barrio.

LÍNEA 1: COMUNIDADES VECINALES. Se propone en Gabriela Mistral realizar un trabajo, que de manera coordinada con los agentes del barrio competentes, acerque a las comunidades la posibilidad de hacer mejoras en aspectos físicos de sus zonas comunes, trabajando un compromiso previo de los vecinos y vecinas así como un mantenimiento y cuidado de los arreglos. De esta manera se refuerzan los procesos, iniciados por comunidades, de mejora de la organización y convivencia. También se plantea apoyar a comunidades que de manera autónoma funcionan bien pero pueden necesitar un apoyo concreto para mejorar algo y acuerden hacerlo siguiendo un proceso de facilitación comunitaria.

En la fase II de Gabriela Mistral se plantea conocer a la población para tener información del estado de las comunidades (organización, convivencia y físico). Se ofrecerá el servicio de mediación y apoyo a comunidades en todas ellas.

LÍNEA 2: ESPACIOS POSITIVOS DE RELACIÓN. Seguir trabajando con los dos grupos estables más representativos de los *espacios positivos de relación* generados por el proyecto: El Puchero de Gabriela (en colaboración con el Centro Comunitario Oliver) y La PACo (Pandilla de Apoyo a la Comunidad, actividad compartida con el Proyecto de Educación de Calle) centrandolo su trabajo en el cuidado y respeto hacia el entorno, incidiendo en las relaciones inter-generacionales, continuando el trabajo con otros proyectos y grupos del barrio (Centro de Convivencia, Centro Comunitario Oliver, etc).

Es objetivo deseable del proyecto contar con un *grupo impulso* (formado por vecinos y vecinas de la zona) que sería otro grupo estable, un nuevo espacio positivo de relación, el *Grupo Facilitador Vecinal*. En la medida de lo posible, se intentará formar, siempre y cuando haya personas que se impliquen y comprometan.

LÍNEA 3: ESPACIOS TÉCNICOS DE RELACIÓN: COORDINACIÓN. Proponemos mantener la coordinación (interna y externa) con la intensidad y dedicación que venimos realizando. Ofrecemos también la posibilidad de coordinar, si el Ayuntamiento lo considera y los agentes así lo valoran, acciones o iniciativas concretas que se desarrollen a nivel de barrio.

Para la realización del proyecto 2016 se plantea el siguiente presupuesto de gastos ajustado a la aportación municipal:

PRESUPUESTO PROYECTO CONVIDA2 2016	EUROS
Recursos humanos	40.000 €
Actividades	3.800 €
Otros	1.200 €
TOTAL GASTOS	45.000 €

CUARTO. La entidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza en vigor en el momento de firmar este convenio y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y ha aportado certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición del órgano de gobierno.

Así mismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la referida ordenanza.

Del mismo modo indica haber presentado en tiempo y forma la documentación justificativa

de la subvención concedida, así como el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el ar. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se exime a la entidad de tener que financiar el 20% restante del proyecto. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza para la realización de las actuaciones descritas se compromete a aportar para 2016 la cantidad de 45.000 euros, que es la previsión del presupuesto del proyecto con cargo a la partida presupuestaria referida. Esta cantidad la recibirá la Cooperativa de Iniciativa Social La Bezindalla debiendo proceder a su justificación tal y como se indica en el presente convenio.

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la entidad en la modalidad de pago anticipado de la siguiente forma:

- 80 % (máximo) a la firma del presente convenio de colaboración previos los trámites contables correspondientes.
- 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida previos los trámites contables correspondientes.

SEXTO. A la cantidad subvencionada se podrá imputar el 13 % de los gastos indirectos, de gestión y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, pudiendo elegir cualquier gasto de los reseñados, siempre que no exceda del 13% de la cantidad total. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los **gastos directos** serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los **gastos indirectos** serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo

EN NINGÚN CASO EL IMPORTE DEL CONVENIO PODRÁ DESTINARSE A:

- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS.
- OTROS BIENES DE CARÁCTER INVENTARIABLE
- A LA REALIZACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN
- Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad.

A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado y, en su caso los porcentajes de exención de los que se beneficiaría así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

SÉPTIMO. Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

OCTAVO. La aportación municipal podrá ser complementada con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el importe total del proyecto objeto del Convenio.

NOVENO. La entidad habrá de justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el destino otorgado a la aportación municipal recibida a través de LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

REALIZADO.

A la finalización de la vigencia del convenio y antes del 15 de marzo de 2017 la entidad presentará MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo para cumplimentar la forma de presentación) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO (ver anexo II)** deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. Denominación del proyecto realizado
2. Breve descripción del proyecto realizado
3. Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas deberá introducirse un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:
 - a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Otras subvenciones de distintas Administraciones Públicas.
 - c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
 - d) Otros recursos
 - e) Porcentaje, que ha supuesto la subvención Municipal sobre el total del proyecto desarrollado (en su caso).
4. Características de los destinatarios del proyecto y número de beneficiarios directos e indirectos del mismo
5. Ejecución temporal del proyecto: señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.
6. Localización del programa desarrollado: zona, barrio y distrito.
7. Recursos utilizados: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:
 - Técnicos
 - Humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...
 - Materiales utilizados
8. Actuaciones realizadas: resumen detallado de aquellas actividades realizadas.
9. Resultados obtenidos: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas y las desviaciones, en su caso.
 - Consecución de los objetivos previstos
 - Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
 - Indicadores de resultados.
10. Conclusiones, valoración del proyecto. Seguimiento y evaluación del proyecto: realizado el proyecto y las actividades en él comprendidas, se trata de que los responsables hagan las consideraciones que a su juicio permita una mejor apreciación y valoración del proyecto

JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO (ver anexo III) realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**, deberá cumplir lo siguiente:

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.
- Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que conste que los gastos

que se han considerado directos han sido destinados únicamente al proyecto subvencionado. Además se motivará porque se hace la imputación de gastos directos e indirectos. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

- Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
 1. Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.
 2. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.
 3. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
 4. Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.
 5. Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.
 6. Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

1. Aquellas facturas que no correspondan al año de adopción de la resolución del convenio, así como aquéllas que acrediten gastos que aún estando detallados y cuantificados en el presupuesto del proyecto subvencionado no se ajusten adecuadamente al Presupuesto

Municipal.

2. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

Los intereses deudores de cuentas bancarias.

Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma (VER ANEXO AL CONVENIO), en el SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, sito en la primera planta del Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.

DÉCIMO. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la Cooperativa La Bezindalla asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

UNDÉCIMO. Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2015 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

DUODÉCIMO. El seguimiento del convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las partes firmantes. A tal efecto el Ayuntamiento de Zaragoza designa a Zaragoza Vivienda como interlocutor técnico del proyecto junto a los técnicos municipales vinculados a este proyecto, dada la vinculación explicada en los manifiestos de este convenio. En el supuesto de existir dudas o incidencias planteadas en su desarrollo podrá proponer la constitución de una comisión específica que estará formada por un representante del

Ayuntamiento y otro de la entidad. Dicha comisión se reunirá siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que se da cualquiera de los supuestos indicados en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERO. El presente convenio extiende su vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

DECIMOCUARTO. La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Delegación de Acción Social y Deporte, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad dispondrá de un procedimiento creado por el Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, cuyo enlace es: <https://www.zaragoza.es/coordinacion-comunicacion/>. También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa -en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

DECIMOQUINTO. Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta.

**CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN E INCLUSIÓN**

**COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL
LA BEZINDALLA**

Fdo.: Arantza Gracia Moreno

Fdo.: María del Carmen Martínez Molina